

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 14

SERIE 1998-99

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA  
ADMINISTRACION Y CONTROL DE LAS PRUEBAS PARA LA DETECCION DE  
SUSTANCIAS CONTROLADAS Y ALCOHOL

POR CUANTO : Las disposiciones legales contenidas en la Ley Pública  
Federal sobre Centros de Trabajo Libres de Drogas, emitida  
el 18 de noviembre de 1988 (P.L. 100-690, Título V,  
Subtitulado D).

POR CUANTO : La Ley Núm. 26 del 28 de abril de 1996, para enmendar la  
Ley 81 del 30 de agosto de 1991 en sus Artículos 3.009,  
12.005 y 12.018, a fin de que los alcaldes puedan requerir a  
toda persona a ser reclutada, a todo funcionario o  
empleado a quien se considere para ascenso o a todo  
funcionario y empleado del municipio, cuyas labores estén  
estrecha y directamente relacionadas con la seguridad y la  
salud, que se sometan a pruebas de diagnóstico de uso de  
sustancias controladas; contratar para la administración de  
dichas pruebas; disponer el reglamento que registrá los  
procedimientos.

POR CUANTO : Se hace necesario requerir pruebas del alcohol.

POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA. : Aprobar el Reglamento de Procedimiento para la  
Administración y Control de las Pruebas para la Detección  
de Sustancias Controladas y Alcohol.

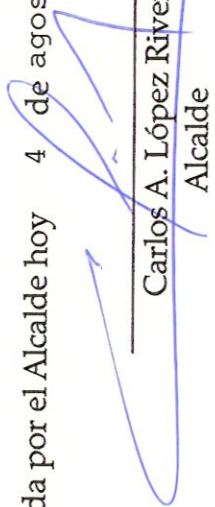
SECCION 2DA. : Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el  
Alcalde de Dorado. Copia certificada de la misma será  
enviada a los funcionarios estatales y municipales con  
interés en ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal hoy 1 de agosto de 1998.

  
José R. Rodríguez Quintero  
Presidente

  
Carmen Ma. Cardona Rodríguez  
Secretaria Asamblea

Aprobada por el Alcalde hoy 4 de agosto de 1998.

  
Carlos A. López Rivera  
Alcalde